

**4689** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Matemáticas de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por Orden de 24 de febrero de 1979, por la que se hace público el lugar, fecha y hora en que los aspirantes por sí o por persona que los represente deben presentar la documentación.*

En cumplimiento del V.5 de la Orden de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), se cita en el Aula 1.112 de la Facultad de Ciencias de Matemáticas, Universidad Complutense, Madrid, el día 15 de abril, a las once y media de la mañana, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Matemáticas de Bachillerato entre Profesores agregados, convocado por la Orden ministerial citada, para realizar por sí o por persona que los represente la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que conte los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo V de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados que deberán ir justificados según baremo.

Petición de vacantes.

Los méritos alegados no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal, Francisco Botella Raduán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4690** *CORRECCION de erratas de la Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola de este Organismo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2227, en la lista de admitidos, número 4, donde dice: «D. José Luis Sáez García-Vaquero», debe decir: «D. José Luis Sáenz García-Vaquero».

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**4691** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Bibliotecario de dicho Instituto.*

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato, en sesión de 15 de enero de 1980, se convoca una plaza de Bibliotecario, vacante en la plantilla del personal propio del Instituto, encuadrada en la Sección de Documentación, dependiente del Centro de Documentación Estadística y Publicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º de la Ley 42/1967, de 28 de junio, y 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, así como con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Características de la plaza.

La plaza, a concurso entre funcionarios de la Administración Civil del Estado pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, estará dotada con las retribuciones

básicas y complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho.

La prestación del servicio lo será en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria.

#### II. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Para ser admitidos al Concurso será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Administración Civil del Estado.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No exceder de los sesenta años de edad (artículo 33, 1, b), del Real Decreto 3046/1977).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarla durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### III. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso deberán formular solicitud, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta Convocatoria y comprometiéndose, caso de ser nombrado, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los concursantes adjuntarán a la instancia a que se refiere el apartado anterior un curriculum vitae, en el que se harán constar con precisión las circunstancias de su actividad académica y profesional y cuantos méritos aleguen. Tratándose de publicaciones bastará con identificar las mismas, con referencia al año, editorial y lugar de su edición.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a) de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de mil quinientas pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

#### IV. ADMISION DE LOS CONCURSANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a